

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR: ¿EL FIN DE LA LOTERÍA?

- En el contexto de un nuevo proceso de postulación vía SAE, los datos muestran importantes diferencias en los resultados por nivel y rendimiento del estudiante.
- Asimismo, se aprecia que los criterios de prioridad son poco concluyentes, dejando al desempate aleatorio un rol fundamental en la asignación.
- Es por ello que el sistema debe ser modificado. En ese sentido, el reemplazo del componente aleatorio para este año es meramente un cambio cosmético, ya que se mantiene la asignación por motivos ajenos al alumno y su familia. En cambio, el proyecto de ley que se tramita en el Senado representa un avance en la dirección correcta, aunque aún acotado.

La semana pasada se dio inicio al período de postulación a establecimientos estatales y particulares subvencionados a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE). Unos días antes, el Gobierno dio a conocer la fórmula para reemplazar el componente aleatorio de este sistema, de modo de cumplir el acuerdo adquirido con el Congreso durante el trámite de la Ley de Presupuestos en noviembre pasado. Según este acuerdo, la aplicación de este componente debía suspenderse para el presente año, mientras no se dicte una ley que modifique el SAE. De esta forma, el objetivo fue posibilitar una discusión que había sido largamente postergada, sobre los cambios que necesita este sistema que, en casi 10 años de existencia, no ha cumplido su promesa de mejorar el acceso a una educación de calidad ni eliminar la segregación socioeconómica en los establecimientos escolares.

¿QUÉ TAN RELEVANTE ES EL COMPONENTE ALEATORIO DENTRO DEL SAE?

El 52,7% de quienes postularon al SAE para 2025 quedaron en su primera preferencia. En cambio, 25,9% no quedó en ninguna de sus opciones: 18,6% mantuvo su cupo en su establecimiento de origen y 7,3% quedó sin asignación (y debió postular en la etapa complementaria). Estos resultados, no obstante, esconden una varianza importante, tal como evidencian los siguientes datos:

- Al revisar los dos cursos con más postulantes, se encuentra que, si en prekínder un 81% quedó en su primera opción, dicho porcentaje cae a 54% en 1° medio.

Entre 2° y 6° básico, donde las vacantes disponibles son minoritarias, quienes lograron ser asignados en su primera opción rondaron entre apenas el 24% y 35%.

- Así también, al comparar a postulantes de alto desempeño (provenientes del 20% superior de notas de su establecimiento anterior) con el resto, se encuentra que los primeros quedan con menor frecuencia en su opción preferida. En la admisión a 1° medio, durante la etapa principal, 47% de los postulantes de alto rendimiento fue admitido en su primera opción, casi 10 puntos menos que el resto de los postulantes (56%). Asimismo, 36% quedó fuera de sus dos primeras opciones o no logró un cupo, casi 10 puntos por encima del resto de los postulantes (27%).

Entre los factores que explican el éxito en la postulación se encuentra, primero, el grado de concentración de las postulaciones: mientras la mayoría se dirija a una menor cantidad de colegios –y vacantes–, menos probable es ser admitido. Segundo, el resultado de la postulación depende de los criterios de prioridad que contempla la ley. Esta establece que, cuando las postulaciones superan las vacantes disponibles, se prioriza a postulantes que tienen un hermano matriculado, son hijos de funcionarios del establecimiento o estuvieron matriculados previamente en el mismo colegio, así como a quienes fueron calificados como prioritario según la Subvención Escolar Preferencial (SEP)¹. De persistir un mayor número de postulantes que vacantes disponibles, la asignación se realiza ordenando a los postulantes a partir de un número aleatorio, para desempatar entre ellos mediante un mecanismo de “múltiples loterías”.

La pregunta que surge entonces es qué tan relevante es este componente aleatorio dentro del SAE. Como una forma de dimensionarlo, analizamos las postulaciones en primera preferencia, primero por simplicidad, pero además porque la Encuesta SAE, que realiza el Ministerio de Educación, muestra que en la mayoría de los casos ésta es la única alternativa realmente deseada. En efecto, mientras un 69,4% de los apoderados dice “conocer bien” el colegio al cual postula a su hijo en primera opción, dicho porcentaje cae a 41,8% para la segunda opción y a 34,8% para la tercera; estas últimas se conocen mayoritariamente “solo de nombre” (46,9% y 51,9%, respectivamente).

En la Tabla N°1 se muestra (en la columna B) el total de colegios con postulaciones en primera preferencia mayores a las vacantes (sobre demanda). Mientras en prekínder, esta situación alcanza solo a 11% de los colegios, en 1° medio ocurre en el 46%. Ello implica que, como muestra la columna C, del total de postulantes a prekínder, 37%

¹ Siempre que el establecimiento no tenga 15% o más de alumnos con dicha calificación, que corresponde a aquellos más vulnerables socioeconómicamente.

solicita en primera preferencia un colegio sobre demandado, mientras que en 1° medio lo hace el 54%, y entre 2° y 8° básico en torno al 70% de los postulantes solicita un colegio con sobre demanda. Esto habla de la concentración de las preferencias, pero también, del rol que juegan los criterios de desempate que contempla la ley, pues en estos casos el postulante pasa a sus siguientes alternativas o bien queda sujeto a dichos criterios.

54% DE LOS POSTULANTES A 1° MEDIO ELIGE EN PRIMER LUGAR UN COLEGIO SOBRE DEMANDADO

Tabla N°1: Colegios con sobre demandada¹ y postulantes que los eligen en primera opción

NIVEL	(A) PARTICIPANTES SAE 2024		(B) COLEGIOS CON SOBRE DEMANDA		(C) POSTULANTES A COLEGIOS CON SOBRE DEMANDA	
	Colegios	Postulantes	N°	%	N°	%
Prekínder	4.713	94.294	513	11%	34.728	37%
Kínder	4.973	28.823	737	15%	13.853	48%
1 básico	7.072	52.659	964	14%	24.826	47%
2 básico	7.072	13.621	859	12%	8.967	66%
3 básico	7.065	15.320	988	14%	10.796	70%
4 básico	7.062	16.958	1.146	16%	12.626	74%
5 básico	7.042	18.523	1.159	16%	14.029	76%
6 básico	7.039	15.882	1.016	14%	11.851	75%
7 básico	5.553	32.363	1.024	18%	19.897	61%
8 básico	5.546	19.580	1.006	18%	15.482	79%
I medio	2.534	124.647	1.155	46%	67.844	54%
II medio	2.523	22.720	954	38%	16.119	71%
III medio	2.513	14.782	778	31%	8.864	60%
IV medio	2.501	3.310	395	16%	1.370	41%

Fuente: elaboración propia a partir de bases de datos del SAE 2024.

¹ Se considera sobre demanda cuando las postulaciones en primera preferencia sobrepasan las vacantes.

² Postulantes a colegios con sobre demanda que no cumplen criterios de prioridad. Desde kínder en adelante se incluyen alumnos con prioridad SEP pero que postulan a un colegio donde se estima que ya se cumple la cuota de 15% de estos.

En tanto, como se verifica en la Tabla N°2, si bien en cada uno de estos niveles, el grado de cumplimiento de los criterios de prioridad por parte de los postulantes es distinto, la proporción que no satisface ninguno de ellos es considerable -en torno al 40%- . El criterio que más peso tiene en todos los niveles es la calificación de prioritario según la SEP, no obstante, dado que este aplica solo hasta que el colegio cumpla una cuota de 15% de estos estudiantes, al corregir por dicho requisito (columna F) se observa que, en definitiva, el 85% de los postulantes no cumple con los criterios de prioridad que contempla la ley. La consecuencia de ello es que, para maximizar la asignación agregada, el algoritmo del SAE los pasa alguna de sus alternativas de preferencia o bien los asigna a partir del desempate aleatorio. Estos datos sugieren la

existencia de un espacio importante para añadir otras consideraciones que guíen la admisión y que reduzcan al mínimo el azar.

ENTRE 40% Y 80% DE POSTULANTES A COLEGIOS SOBRE DEMANDADOS NO CUMPLE CRITERIOS DE PRIORIDAD

Tabla N°2: Distribución de postulantes por criterio de prioridad que cumple en su primera preferencia¹

Nivel	(A) Hermano de estudiante matriculado en el colegio	(B) Hijo de funcionario del colegio	(C) Ex alumno del mismo colegio	(D) Prioritario según la SEP	(E) Ninguno	(F) Ninguno corrigiendo por cuota SEP (exc.prekínder) ²
Prekínder	24%	1%	0%	34%	40%	40%
Kínder	12%	1%	0%	41%	47%	87%
1 básico	14%	1%	1%	45%	40%	85%
2 básico	9%	1%	2%	44%	44%	88%
3 básico	10%	1%	2%	43%	44%	87%
4 básico	11%	1%	3%	42%	43%	85%
5 básico	13%	1%	3%	41%	42%	83%
6 básico	12%	1%	4%	41%	43%	83%
7 básico	12%	1%	3%	44%	41%	84%
8 básico	11%	1%	4%	45%	39%	84%
I medio	8%	0%	2%	57%	33%	90%
II medio	10%	0%	4%	49%	36%	85%
III medio	7%	0%	6%	49%	37%	86%
IV medio	8%	0%	10%	40%	41%	81%
Total	12%	1%	2%	46%	39%	85%

Fuente: elaboración propia a partir de bases de datos del SAE 2024.

¹ Se considera la primera opción de postulación y en caso de postulantes que cumplen más de un criterio, se contabiliza la que rige primero.

² Se considera a postulantes que no cumplen criterios de prioridad, más aquellos que satisfacen criterio SEP, pero que postulan a un colegio que ya cumple con una proporción de al menos 15% de alumnos SEP. Este ajuste se realiza desde kínder, es decir, exceptuando prekínder, pues al ser el nivel de entrada, se supone que dicha cuota no se cumple aún.

En suma, los resultados agregados de postulación del SAE dejan fuera una serie de aspectos que son relevantes a la hora de evaluarlo. Primero, la diferencia que hay entre niveles: mientras en los cursos con más vacantes, como prekínder, una mayoría significativa de postulantes es admitido en el colegio de su preferencia, lo que no ocurre en los demás niveles. Así también, se aprecia que los criterios que contempla la ley son insuficientes, por lo que se pueden incorporar otras consideraciones para asignar vacantes en colegios altamente demandados. El sistema de admisión debiera adaptarse a la realidad de cada nivel, por ejemplo, incluyendo criterios de selección que el SAE hoy no admite, como desempeño académico previo o afinidad con el proyecto educativo, minimizando la aplicación del desempate aleatorio. Esto cobra relevancia en el caso de estudiantes de alto rendimiento, que suelen postular a colegios más demandados y, por ende, exhiben resultados de postulación menos

satisfactorios. Estos elementos son, justamente parte de lo que ha estado en el centro del debate legislativo que explicamos a continuación.

MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE ALEATORIO: UN CAMBIO COSMÉTICO

El Ministerio de Educación propuso reemplazar para este año el componente aleatorio del SAE por uno que ordena a los postulantes a partir de un número que ya no se origina de forma aleatoria, sino que proviene de una fórmula basada en dos datos: el número de identificación del postulante (RUT o IPE²) y el código del colegio al que postula (RBD³). De este modo, solo se altera la base para realizar el desempate entre postulantes, pero la lógica permanece intacta: lo que defina el resultado de la admisión seguirá siendo un factor ajeno a las familias y desconectado de criterios como el mérito, desempeño, la afinidad con un determinado proyecto, las necesidades educativas o cualquier circunstancia que requiera de alguna consideración especial. Si hasta ahora la suerte en la admisión se revelaba en el sorteo dentro del mismo SAE, pudiendo cambiar cada vez que se corría el algoritmo, ahora ésta se determinará por el RUT, que definirá quién se adjudica el cupo en el colegio.

PROYECTO DE LEY QUE BUSCA CAMBIAR EL SAE: NECESARIO, PERO INSUFICIENTE

Actualmente se discute en el Congreso un proyecto de ley que introduce cambios al SAE⁴. En espera de ser discutida en la Sala del Senado, en su primer trámite constitucional, esta iniciativa representa un avance, aunque su alcance aún es limitado, ya que el reconocimiento del mérito sigue restringido a liceos de excelencia -cuya definición no es transparente- y la aplicabilidad de los criterios voluntarios que se introducen al sistema de admisión no es del todo cierta. Asimismo, una mayor descentralización y flexibilidad del proceso de admisión sería deseable. En concreto el proyecto de ley contiene, entre sus principales propuestas:

1) Cambios en los criterios de priorización.

Se introducen nuevas categorías de criterios que permiten a los colegios, en caso de sobre demanda, posponer el desempate aleatorio, aunque aún no es claro que estos vayan a permitir priorizar a postulantes con mayor afinidad al proyecto educativo. Se

² Identificador Provisorio del Estudiante: Es un número que se asigna a estudiantes extranjeros que no tienen RUT. Permite que estos alumnos puedan postular al sistema escolar y ser parte del registro educativo mientras se regulariza su situación migratoria.

³ Rol Base de Datos: Es el código único que el Ministerio de Educación asigna a cada establecimiento educacional del país. Identifica oficialmente a cada colegio o liceo en los registros administrativos del sistema educativo.

⁴ Este proyecto proviene de dos mociones que fueron refundidas, los boletines N° 16.763-04 y 16.766-04.

mantienen tres criterios obligatorios (hermanos, hijos de funcionarios y estudiantes prioritarios), mientras que el de ex alumnos pasa a ser voluntario. Además, se podrán aplicar hasta seis criterios voluntarios de una lista de 10 posibles⁵ y proponer hasta dos propios, siempre que sean verificables y respeten los principios del sistema -lo que excluye aquellos ligados al rendimiento, asistencia o convivencia. De este modo, la aleatoriedad se mantiene para la asignación de vacantes en establecimientos sobre demandados, pero tras la aplicación de más criterios de priorización que los actuales.

2) Liceos de Alta Exigencia Académica.

En el caso de este tipo de colegios, se amplía desde el 30% al 80% el porcentaje de vacantes que podrán asignarse por criterios académicos, extendiendo además el instrumento -que hoy consiste en provenir del 20% superior de notas- hacia la consideración de la asistencia y convivencia escolar. Aunque es un avance, esta definición sigue siendo rígida. Del mismo modo, la selección académica seguirá restringida a pocos establecimientos que deberán acreditar requisitos que no están del todo claros, como es el desempeño en mediciones, pero corregidas por nivel socioeconómico. En su lugar, debiera establecerse, por ejemplo, que ello se determinará a través de la clasificación de desempeño de la Agencia de la Calidad.

3) Facultad excepcional del director del colegio para asignar vacantes.

Se autoriza a los directores, de manera excepcional y justificada, a asignar directamente hasta un 5% de las vacantes a estudiantes no admitidos en el proceso regular, por razones fundadas, como tener hermanos en el colegio, vulnerabilidad reciente o traslado por salud o trabajo. Esta facultad no puede vulnerar los principios de inclusión ni permitir selección encubierta o discriminación arbitraria. Las decisiones deben ser informadas al Mineduc para su fiscalización.

4) Jornadas informativas “Puertas Abiertas”.

Se crea el deber de los colegios de realizar encuentros públicos para difundir su proyecto educativo, los que hasta ahora son voluntarios. Aunque se valora el aporte de estas instancias, se estima que su realización debiese seguir siendo optativa para cada establecimiento. Con todo, es valioso que la asistencia a estas actividades pueda ser considerada como un criterio de priorización, para reconocer a aquellos postulantes con mayor interés y compromiso con el proyecto educativo del establecimiento. En esa línea, se debiera ir más allá e incluir una adscripción expresa de las familias al proyecto educativo, como señal de compromiso.

⁵ Estos criterios son: ser ex alumno; tener una discapacidad motora, visual o auditiva; encontrarse desvinculado del sistema; paridad de género; 30% adicional de prioritarios; provenir de un colegio del mismo sostenedor; cambiarse de región; postular a un curso no impartido en colegio de origen; haber asistido a la jornada informativa del colegio; ser hijo o hermano de ex alumno.

REFLEXIONES FINALES

En sus casi 10 años de existencia, el SAE ha recibido múltiples críticas. Gracias al acuerdo parlamentario del año pasado hoy se da una discusión a la que sectores del oficialismo se habían negado, sobre las mejoras que requiere el sistema. Si bien formalmente el Gobierno cumplió con la suspensión del componente aleatorio del SAE, en los hechos no ha introducido cambios que satisfagan el espíritu del acuerdo, que apuntaba a incorporar criterios más allá del azar y que reconozcan aspectos como el mérito o la afinidad con un determinado proyecto. Esto, sin embargo, se está discutiendo a través del proyecto de ley que se tramita en el Congreso.

Así, si bien este 2025 el SAE seguirá dependiendo del azar, para el próximo año ello podría cambiar si este proyecto se aprueba. Aunque los cambios que éste contiene aún son acotados, permiten avanzar en la dirección correcta, pues repone la selección académica, aunque parcialmente y solo en los liceos que la autoridad defina como de alta exigencia. Y, además, ofrece algunos criterios de prioridad adicionales para asignar las vacantes, los que podrán ser escogidos por los colegios que así lo decidan. Hasta ahora, estos cambios no resuelven el centralismo, la rigidez y la ceguera que ha caracterizado al SAE, no obstante, aún es posible que se le incorporen mejoras durante la discusión legislativa. De lo contrario, tendrá que ser el próximo Gobierno el que asuma la responsabilidad de implementar los cambios que se necesitan.